

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHÁPARRA-CHINCHA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° ⁴⁹⁷-2013-ANA-AAA-CH.CH.

lca, 12 AGO 2013

VISTO:

Los actuados Administrativos signado con CUT N° 59113-2013 de fecha 24.06.2013, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico con Fines Agrícolas; solicitado por la Comunidad Campesina Santiago de Chupamarca; procedimiento administrativo seguido ante la Administración Local de Agua San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo N° 38° numeral d) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; señala entre otros que, es función de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua, autorizar y aprobar la elaboración de estudios de aprovechamiento hídrico y la ejecución de obras correspondiente en las fuentes naturales de agua y bienes naturales asociados a esta, destinadas a la obtención de derechos de uso de agua;

Que, mediante Registro CUT N° 59113-2013-ALA-SAN JUAN, de fecha 10.06.2013 el Señor Elvis Carlos Goitia Caja, identificado con DNI N° 20052568, Presidente de la Comunidad Campesina Santiago de Chupamarca, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, solicita Autorización para Ejecución de estudios de aprovechamiento Hídrico, con fines agrícolas, para el desarrollo del Proyecto denominado **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE MONTE CCENUA-COLCABAMBA-CHANCAHUASI-VILLA FLOR-MEJORADA-CHUPAMARCA-HUAMATAMBO, DE LOS DISTRITOS DE CHUPAMARCA Y HUAMANTAMBO, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA HUANCAVELICA"**

Que, mediante Oficio N° 569-2013-ANA-AAA-CH.CH-ALA.S.J el Administrador Local de Agua San Juan, remite el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente; habiendo emitido el Informe Técnico N° 034-2013-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ-AT/ECC, dando a conocer el procedimiento administrativo realizado, concluyendo con la opinión favorable a la solicitud presentada por el Señor Elvis Carlos Goitia Caja, Presidente de la Comunidad Campesina Santiago de Chupamarca;

Que, seguido a trámite el expediente administrativo fue elevado a la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos de esta Dependencia para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe Técnico N° 146-2013-ANA-AAA.CH.CH-SDCPRH/CGMS, el cual señala entre otros que, el procedimiento ha sido instruido por la Administración Local de Agua de San Juan; y cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley, concluyendo que técnicamente es factible autorizar la ejecución de



estudios de aprovechamiento hídrico, del Río Eugenio, cuyo fuente de captación se ubica en las coordenadas UTM (WGS 84) 8'567,839 mN - 439,583mE, el caudal de captación requerido para el proyecto es de 200 l/s

Que, asimismo el citado informe recomienda que para la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, el titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo a los términos de referencia del formato del Anexo (4) de la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA el cual aprueba el Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, y lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA, con el cual se modifica el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; indicando además que el estudio deberá ser ejecutado en un plazo de dos (02) meses;

Que, revisada la documentación presentada se desprende que, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Río **EUGENIO** con fines agrícolas para el proyecto denominado **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE MONTE CCENUA-COLCABAMBA-CHANCAHUASI-VILLA FLOR-MEJORADA-CHUPAMARCA-HUAMATAMBO, DE LOS DISTRITOS DE CHUPAMARCA Y HUAMATAMBO, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA HUANCVELICA"** tiene como objetivo central incrementar la producción y productividad agrícola en las localidades de Monte Ccenua, Colcabamba, Chancahuasi, Villa Flor-Mejorada-Chupamarca y Huamatambo, distritos de Chupamarca y Huamatambo, Provincia de Castrovirreyna-Huancavelica, así como también el estudio proyecta las siguientes metas, incrementar la producción agrícola en los Distritos de Chupamarca y Huamatambo en 300 hectáreas, alcanzando en los cultivos de rotación hasta dos cosechas al año, fomentar la formación del Comité de Regantes, para la ejecución de los trabajos comunales y el uso racional del recurso agua-suelo, contribuir a mejorar el nivel de vida del poblador campesino de las localidades de Monte, Ccenua, Colcabamba, Chancahuasi, Villa Flor, Mejorada, Chupamarca y Huamatambo; este estudio deberá ser ejecutado en un plazo máximo de dos (02) meses; asimismo es de verse que la documentación técnica es concordante con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, por lo que deviene en procedente atender la solicitud presentada por el Señor Elvis Carlos Goitia Caja, Presidente de la Comunidad Campesina Santiago de Chupamarca;

Que, mediante Informe Legal N° 496-2013-ANA-AAA-CH.CH.SDOAJ/AMM la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye por la procedencia a la petición presentada por el Señor Elvis Carlos Goitia Caja, Presidente de la Comunidad Campesina Santiago de Chupamarca; señalando entre otros que, la solicitud cumple con los dispositivos indicados precedentemente y cuenta con las opiniones favorables por las Sub Direcciones correspondientes;

Estando a lo expuesto y con la opinión de las áreas correspondientes; y a las facultades conferidas por el Art. 36 del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Comunidad Campesina Santiago de Chupamarca representado por el Señor Elvis Carlos Goitia Caja identificado con DNI N° 20052568; la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines de usos agrícolas, para el proyecto denominado **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE MONTE CCENUA-COLCABAMBA-CHANCAHUASI-VILLA FLOR-MEJORADA-CHUPAMARCA-HUAMATAMBO, DE LOS DISTRITOS DE CHUPAMARCA Y HUAMATAMBO, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA HUANCVELICA"**; cuya fuente de captación de agua es el Río



EUGENIO, cuyo fuente de captación se ubica en las coordenadas UTM (WGS 84) 8'567,839mN - 439,583mE el mismo que debe ser ejecutado en un plazo máximo de dos (02) meses.

NOMBRE DE LA FUENTE DE CAPTACIÓN	COORDENADAS UTM (WGS 84)		CAUDAL DE CAPTACIÓN	SECTOR BENEFICIADO	FINES DE USO	DURACIÓN DEL ESTUDIO
	Este	Norte				días
Río – Eugenio	439,583	8,567,839	200	Monte Ccenua, Colcabamba, Chancahuasi, Villa Flor, Mejorada, Chupamarca y Huamatambo	Agrícola	60

ARTICULO 2°.- Disponer que la Comunidad Campesina Santiago de Chupamarca coordine con la Organización de usuarios beneficiados con el proyecto, quien será el operador; para que solicite la aprobación de estudios, caso contrario, deberán ejecutar un convenio para que una vez ejecutado las obras, sea esta organización quien solicite el otorgamiento de la licencia de uso de Aguas,

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico; asimismo para la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, el titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo a los términos de referencia del formato del ANEXO 04-A de la Resolución Jefatural 504-2012-ANA, establecido en el numeral 2.3 de la disposición complementaria transitoria; asimismo deberá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA, resolución que modifica el artículo 21° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Administración Local de Agua San Juan, la notificación de la presente resolución al Señor Elvis Carlos Goitia Caja, Presidente de la Comunidad Campesina Santiago de Chupamarca

.REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
 CHAPARRA - CHINCHA

Ing. EDSÓN RÍOS VILLAGÓMEZ
 DIRECTOR

